DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

1. OBJETIVO

Teniendo en consideración que las actividades de Oleoducto de Colombia S.A. (en adelante ODC) se desarrollan en diferentes áreas y municipios a lo largo del oleoducto, el objetivo de este documento es definir y establecer las obligaciones a cargo del contratista y sus subcontratistas (si aplica) para gestionar correctamente el entorno en el que se desarrolla la actividad objeto del contrato, con el fin de viabilizar la ejecución de este, y garantizando una operación segura, transparente y respetuosa con el entorno.

Este documento no reemplaza las obligaciones de ley que sean aplicables. ODC, se rige bajo los parámetros establecidos por la Constitución y las leyes colombianas, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y los Convenios de la OIT.

2. ALCANCE

Este documento aplica para contratos de mantenimiento, proyectos, construcción de obras, de montaje y equipos y de operación que se ejecuten en el Área de Influencia Directa (AID) del oleoducto. Este documento se complementa con los lineamientos de seguridad física para contratistas.

El contratista deberá dar cumplimiento a:

- Estándares Internacionales, Convenios de la OIT.
- Estándares de Pacto Global.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. PREMISAS

ODC considera que el apropiado relacionamiento con el entorno es importante para asegurar la continuidad operativa. Este debe ser el resultado del diseño y puesta en marcha de una estrategia de responsabilidad social que mitigue los impactos que su operación, sus decisiones y sus actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, así como potenciar los impactos positivos derivados de la operación contribuyendo al desarrollo de las regiones. Para lograr estos resultados debe haber un trabajo en conjunto y alineado con los contratistas y subcontratistas para garantizar la implementación de la estrategia y lograr un adecuado relacionamiento en el entorno.

Para el ODC, la Responsabilidad Social Empresarial es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus grupos de interés, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

Los siguientes son los Grupos de Interés definidos por el ODC:



ODC define los lineamientos y establece las obligaciones para la gestión adecuada del entorno, acorde con la estrategia de responsabilidad corporativa y las políticas y documentos que rigen su actuación en el territorio colombiano.

El contratista y sus subcontratistas, bajo la dirección y autonomía del primero, aceptan y declaran que:

- Deberán responder por una diligente y oportuna gestión social del entorno y son los únicos responsables ante ODC, por el cumplimiento de sus compromisos que a la vez les permitirá cumplir con el objeto del contrato de manera eficiente.
- Actuarán en concordancia con los valores y estrategias corporativas de ODC en materia de sostenibilidad y responsabilidad social.
- El contratista previo al inicio de las actividades del contrato debe presentar su estrategia de responsabilidad social, y el plan de gestión de entorno en el marco del contrato a suscribir con el ODC, así como suministrar los reportes de entorno que se hayan definido en el marco del contrato.

4. ACTIVIDADES

4.1 Gestión de Riesgos

Oleoducto de Colombia S.A., promueve la anticipación, reducción y mitigación de los riesgos e impactos ocasionados en su interacción con el Entorno.

Por lo anterior, el contratista declara que conoce el entorno en el cual llevará a cabo sus actividades contratadas directamente o a través de sus subcontratistas, así como las condiciones del lugar, aspectos sociales y de disponibilidad de mano de obra local, medios de comunicación, facilidades de alojamiento, transporte, entre otros aspectos; y en consecuencia, no podrá argumentar, en ningún momento, que desconoce ese Entorno para justificar sus incumplimientos o sustentar sus reclamaciones por desequilibrio económico, pues con base en estas consideraciones elaboró y formuló su propuesta que dio origen a la suscripción del contrato.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

Adicionalmente, el contratista y sus subcontratistas, bajo la dirección y autonomía del primero, aceptan y se obligan a:

- Mantener un relacionamiento adecuado y sostenible con los Grupos de Interés.
- Gestionar de manera responsable y con un enfoque preventivo los impactos que puedan generar sus actividades contratadas en el Entorno. En el evento que el contratista o sus subcontratistas llegaren a causar daños a los bienes particulares o públicos, y/o a las personas, deberán tomar las medidas oportunas y eficaces para reparar los daños causados o cesar la amenaza de daño, siendo responsable el contratista ante terceros y ante ODC en los términos establecidos en el contrato.
- En caso de que le aplique, el Contratista deberá garantizar que las vías que utilizarán para el cumplimiento del contrato se dejen en iguales o mejores condiciones a las iniciales al finalizar las actividades. Para ello, levantarán un acta de vecindad, en compañía de comunidades y autoridades gubernamentales y locales, en la que se registre el estado de las vías, cuando vaya a realizar su primer ingreso al área; y cuando culminen sus actividades, deberán dejar un acta que permita evidenciar que dicha vía se encuentra en iguales o mejores condiciones a como la encontró.
- Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las políticas, lineamientos de ODC, así como los estándares aplicables a las actividades a ejecutar. Así mismo, deberán asegurar: **(1)**. El buen uso de la infraestructura local. **(2)**. La convocatoria y contratación de personal de la Comunidad, según aplique, conforme a los mecanismos establecidos por el Servicio Público de Empleo (SPE). **(3)**. La priorización de la adquisición de bienes y servicios con proveedores locales o regionales bajo cumplimiento de las condiciones técnicas y de competitividad económica requeridas.
- Mantener informados a los grupos de interés en la zona, del avance del contrato con respecto a la contratación local de mano de obra y bienes y servicios, así como la gestión de oportuna de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) a través de reuniones periódicas con los actores relevantes.

4.2 Atención a la Grupos de Interés

Oleoducto de Colombia S.A., promueve el respeto, la atención y respuesta oportuna a sus Grupos de Interés.

En consecuencia, el contratista y sus subcontratistas, bajo la dirección y autonomía del primero, aceptan y se comprometen a:

- Conocer y divulgar la Política Integral de Gestión y la Política de Derechos Humanos y asegurar el cumplimiento por parte de sus colaboradores.
- En los Contratos en los que aplique, previo al inicio de la ejecución de este, se debe realizar una reunión con el área de Gestión de Entorno de ODC para informar al Contratista y establecer las Obligaciones que el Contratista debe ejecutar y/o gestionar durante la vigencia del Contrato relativas a la gestión del entorno en el cual se vaya a desarrollar las actividades del Contrato.
- Establecer y mantener buenas relaciones con las instituciones, autoridades gubernamentales y locales, y las comunidades asentadas en la región y en el área donde se ejecute el contrato.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

- Definir y divulgar el mecanismo para la oportuna gestión de las PQRS que se reporten durante la ejecución del contrato.
- Atender cualquier acción de hecho, evento e incidente social que se genere durante la ejecución del contrato por su acción u omisión del contratista de manera inmediata, cumpliendo los compromisos generados y propendiendo por el cierre definitivo del evento. Asimismo, deberán evitar que la imagen y reputación del ODC se vea comprometida por tales eventos y mantendrá indemne a ODC frente a cualquier reclamación relacionada con los conflictos que al respecto se generen.
- Garantizar y mantener constante comunicación con los funcionarios del ODC o los que este designe, frente a los aspectos relativos al cumplimiento de la gestión del Entorno y a coordinar las acciones necesarias en cada situación particular. Esto incluye la coordinación y participación en las reuniones de socialización de inicio de las actividades, seguimiento y de cierre en el territorio.
- Mantener registro del relacionamiento con los grupos de interés del área de influencia, así como de los compromisos, y asegurar su cumplimiento.

4.3 Transparencia y Rendición de Cuentas

ODC propende por un relacionamiento adecuado a través de una permanente comunicación con los grupos de interés donde informamos de manera precisa, completa y en grado razonable, información verídica y relevante acerca de las decisiones y actividades en el territorio, así como de las acciones tomadas para prevenir eventuales impactos negativos involuntarios e imprevistos.

Por su parte, el contratista y sus subcontratistas, bajo la dirección y autonomía del primero, acepta y se obliga a:

- Informar a las autoridades gubernamentales y locales y comunidades previo al inicio de las actividades, el alcance de los servicios o trabajos contratados, requerimientos de mano de obra y de bienes y servicios locales, impactos ambientales y beneficios generados producto de las actividades del contrato.
- Coordinar las reuniones con el funcionario encargado de la gestión de Entorno de ODC, o quien este designe para la coordinación y alineación de mensajes en territorio.
- Identificar y dar cumplimiento a las obligaciones que se generan a nivel local (fiscales, permisos, entre otros), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión de Entorno.
- Informar periódicamente de la gestión social adelantada dentro del marco del contrato. Para ello se llevará a cabo reuniones con el funcionario encargado de la gestión Entorno de ODC o quien este designe, mensualmente o de acuerdo con la periodicidad que se defina o cuando la situación lo amerite sin que ello implique remuneración adicional alguna.
- Realizar las reuniones de cierre de las actividades objeto del contrato, con las autoridades gubernamentales y locales y comunidades, indicando el estado final de las mismas, el cumplimiento del componente social de las medidas de manejo, balance final de PQRS, bienes y servicios locales generados, consolidado final de contratación de personal, y la relación de proyectos o iniciativas de inversión social llevados a cabo en el marco de contrato.

Adicionalmente, el contratista autoriza a ODC a verificar en cualquier momento en las instalaciones, frentes de obra, trabajadores propios o de sus subcontratistas, las exigencias legales y demás

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

documentos necesarios para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y en el contrato. En el evento de encontrar eventuales incumplimientos, el contratista deberá llevar a cabo las acciones correctivas oportunas debidamente soportadas que permitan la normalización de la situación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, salvo que el contrato establezca lo contrario. En caso de que el contratista no realice las correcciones dentro del plazo establecido, se iniciarán los procedimientos de apremio, cláusula penal y/o demás acciones en favor del contratante, de acuerdo con el contrato y la normatividad aplicable.

4.4 Contratación de Personal

Con miras a potenciar los impactos positivos de las actividades en el marco del contrato y en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente la aplicable al Servicio Público de Empleo (SPE), el contratista y sus subcontratistas, bajo la autonomía y dirección del primero, aceptan y se obligan a:

- Implementar el procedimiento establecido en el SPE y sus operadores autorizados, de acuerdo con la Ley 1636 y el Decreto 2852 de 2013.
- Realizar, por su cuenta y riesgo y como parte de su autonomía e independencia, el proceso de selección y contratación del personal que utilizará en la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de los porcentajes de contratación de mano de obra (calificada y no calificada), definidos en la normatividad vigente y asumidos por ODC como buenas prácticas.
- Contratar el 100% de la mano de obra no formada del o los municipios del AID y el 30% del personal formado del o los municipios del AID siempre y cuando este cumpla con los requerimientos de competencias aplicando para ello el mismo procedimiento de selección y las mismas pruebas técnicas que se aplican a todo aspirante, en la medida que sea procedente.
- Documentar, desarrollar, divulgar e implementar procedimientos transparentes y efectivos en la prevención de conflictos con los trabajadores.
- Para el caso exclusivo de la atención de una emergencia declarada en los casos contractualmente definidos, la vinculación de personal debe realizarse de forma inmediata, y como mínimo dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 13 del Decreto 2852 de 2013 y Resolución 2605 de 2014.
- Presentar mensualmente un informe consolidado a ODC sobre la contratación de personal local en el municipio o municipios donde se desarrolle el objeto del contrato, así como la mano de obra del departamento y del resto del país. Esta debe venir desglosada por: mano de obra calificada y no calificada, municipio, departamento, género, grupo étnico, discapacidad y primer empleo si le aplica.
- Priorizar en la medida que el contrato lo amerite, contratación con enfoque diferencial, género, etnia, primer empleo.

4.4.1 Salarios

De acuerdo con el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el contratista será el único responsable de la ejecución del contrato comercial celebrado con ODC y asumirá sus propios riesgos, utilizando sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, contratando el personal que requiera para la ejecución del contrato. En consecuencia, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista quien, en calidad de único

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

empleador, tiene a su cargo el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones laborales. El contratista deberá incluir dentro de los contratos que suscriban con sus trabajadores, las condiciones económicas, salariales, prestacionales, entre otros, de conformidad con la normatividad aplicable.

No obstante, lo anterior, por expreso mandato del Decreto 284 de 1957, ODC como empresa dedicada al transporte de petróleo, actividad esencial de la industria del petróleo, debe hacer extensivo a los trabajadores de los contratistas el régimen de salarios y prestaciones vigente, por lo que las disposiciones laborales especiales que se establecen para los contratistas no son una intervención en su autonomía, sino el cumplimiento de una obligación legal.

Adicionalmente, y con el fin de garantizar un relacionamiento óptimo con el entorno, ODC definirá sea el caso unos mínimos que debe cumplir cada contratista con respecto a los trabajadores que no ejecutan actividades propias de la industria del petróleo, sin que esto se considere como una intervención a la autonomía del contratista, pues se trata de una obligación que de forma voluntaria se asume en el contrato que se suscribe con ODC con el fin de garantizar los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

El contratista se obliga a divulgar esta información de manera clara, antes de la firma de los contratos de trabajo.

En concordancia con lo anterior, el contratista se obliga a:

- Incorporar en el Plan de Gestión de Entorno la aplicación de las obligaciones laborales mínimas que deberán tener los trabajadores y contratistas, si le aplica.
- Mantener al día los pagos de los salarios y dar cumplimiento a las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad aplicable.

4.5 Contratación de Bienes y Servicios

Si el Contratista requiere bienes y/o servicios, deberá considerar la oferta y la adquisición de estos a proveedores o empresas de la localidad o región, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad y cantidad establecidos para el desarrollo de cada actividad, sean competitivos en precios a nivel regional y cumplan con los requisitos del sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT). El Contratista deberá diligenciar contratos escritos u órdenes de compra con los proveedores locales de bienes y servicios, a fin de garantizar que se cumpla legalmente con lo allí estipulado. El Contratista deberá asegurar el pago oportuno de los compromisos adquiridos con los proveedores y subcontratistas de la región, que emplee en la ejecución de sus actividades. En ningún caso el pago de las obligaciones que tenga el Contratista con proveedores y/o subcontratistas de la región estarán condicionados a los pagos que adeude ODC al Contratista. El Contratista debe estar en forma permanente, al día en los pagos con sus proveedores y/o subcontratistas.

En ese sentido, el contratista se obliga a:

- Presentar mensualmente un informe consolidado a ODC sobre la adquisición de bienes y servicios locales en el municipio o municipios donde se desarrolle el objeto del contrato, así

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

como los adquiridos en el departamento y en el resto del país. Esta información debe venir desglosada por departamento y valor del contrato, y el tipo de servicio.
- Mantenerse al día en los pagos a favor de los proveedores y subcontratistas con quienes haya adquirido algún bien o servicio para lo cual se deben dejar registro acorde a la normatividad aplicable en materia contable en Colombia.
- Cuando la relación comercial con los subcontratistas y proveedores termine, suscribir un Acta de Finalización y/o Paz y Salvo.

4.6 Inversión Social

ODC define en el *Estándar de Responsabilidad Corporativa & Gestión del Entorno* los lineamientos para la ejecución de los proyectos de inversión social en el área de influencia del oleoducto, la población objetivo y las líneas de inversión. ODC procurará impulsar proyectos sostenibles en el tiempo, de carácter multipartito, participación comunitaria y auto gestionados, que promuevan y contribuyan al desarrollo social, económico y cultural de las zonas de influencia. Lo anterior, no excluye que el Contratista dentro de sus acciones de Gestión Social propias, quiera contribuir con algún proyecto de inversión social, acción cívica o comunitaria, pero siempre y cuando sea informado al ODC, y que dichas iniciativas busquen apalancar las iniciativas que viene llevando a cabo el ODC en el territorio.

Tras la recepción de alguna petición por parte de la comunidad, el Contratista deberá, comunicarse con el área de Gestión de Entorno de ODC para informar el tipo de apoyo que brindará, y si se puede dar en alianza con el ODC.

Cualquier iniciativa de inversión social que lleve a cabo el contratista debe quedar reportado en el informe de gestión de entorno, la línea de inversión y los beneficiarios. Así mismo contar con la información para socializar en comunidades y autoridades locales en los comités de seguimiento que apliquen.

4.7 Manejo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes – PQRS

El Contratista acepta y se obliga a:

- Establecer un procedimiento de atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.
- Reportar mensualmente a ODC el estado y manejo de las PQRS recibidas y gestionadas.
- Contestar las PQRS que le sean presentadas, en los tiempos de ley establecidos, o en el tiempo que ODC determine, además de las trasladadas por ODC, remitiendo copia de las respuestas emitidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío al peticionario. En caso de incumplimiento en atender las PQRS en los plazos establecidos y que como consecuencia de ello se genere una acción de hecho, deterioro al relacionamiento con los Grupos de Interés o se entorpezca el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato, será de responsabilidad del contratista quien asumirá los costos derivados de este evento.

4.8 Cumplimiento Instrumentos Socioambientales

El contratista declara y se obliga a:

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

- Ejecutar las obligaciones sociales contenidas en los Planes de Manejo Ambiental, resoluciones y/o demás actos administrativos relacionados con el contrato, de conformidad con los requisitos legales, y las obligaciones presentes en las Fichas Socioambientales del Plan de Manejo Ambiental y la estrategia para la Gestión de Entorno de ODC y demás aspectos normativos, reglamentarios o legales que apliquen.
- Entregar oportunamente a ODC la información de las actividades ejecutadas de acuerdo con los requerimientos que exige la autoridad ambiental de acuerdo con las fichas que le apliquen del PMA y en el acto administrativo que acoge el instrumento de manejo ambiental. La información debe ser presentada con sus respectivos soportes al ODC y/o a quien corresponda de acuerdo con los requerimientos de forma y contenido solicitados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

4.9 Obligaciones Adicionales

- Para el desarrollo de las actividades de los contratos, el contratista deberá disponer del personal idóneo que considere necesario, que incluya profesional(es) social(es) de campo[1] conforme al cumplimiento del objeto y alcance del contrato y al AID de este, con el fin de atender en el lugar de las actividades los requerimientos de los Grupos de Interés, garantizando la viabilidad social. Esta definición será coordinada y articulada con el funcionario encargado de gestionar el Entorno de ODC o quien esta delegue.
- El contratista será responsable de realizar el cierre del Plan de Gestión de Entorno. Éste tiene lugar con **(1)** la obtención de los paz y salvos de los Grupos de Interés con quienes hayan generado compromisos asociados a la adquisición de bienes y servicios; **(2)** los soportes de liquidación del personal del contratista (el mismo reporte que presentaría para la liquidación del contrato); **(3)** el reporte del cierre de PQR; **(4)** el cierre de su compromiso de inversión social voluntaria, pago de impuestos y el cumplimiento de todas las demás obligaciones mencionadas a lo largo del presente documento y aquellos que legalmente se encuentren vigentes.

4.10 Plan de Entorno

El contratista se encuentra obligado a presentar el Plan de Gestión de Entorno dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de celebración del contrato, el cual será aprobado por ODC, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

El Plan de Gestión de Entorno, deberá incluir los siguientes aspectos:

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE ENTORNO	
A.	Análisis del entorno en donde el contratista llevará a cabo las actividades, objeto del contrato.
B.	Cronograma de las reuniones de socialización e información a las autoridades gubernamentales y locales y comunidades respecto al: objeto del contrato, duración, las condiciones de contratación de bienes y servicios, las condiciones de contratación de personal, mecanismo de PQRS.

1 Se aceptará como perfil mínimo el siguiente: Profesional con formación universitaria en trabajo social o afines a las ciencias sociales, relaciones internacionales y/o desarrollo, con mínimo tres (3) años de experiencia, preferiblemente en el sector Oíl & Gas, en manejo y atención con comunidades y grupos de interés, quien será responsable de ejecutar la gestión social a cargo del Contratista.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE ENTORNO	
C.	Cronograma y Programa de vinculación de Mano de obra formada y no formada, con indicación de perfiles, cantidad de vacantes o puestos a ofertar; tiempo estimado de vinculación según requerimiento de servicio; plan de rotación de personal no formado (si aplica), remuneración, forma de pago y demás circunstancias relativas a las relaciones laborales que se propone establecer para el desarrollo del objeto del contrato.
D.	Estrategia para la contratación de bienes y servicios locales, que incluya: propuesta de bienes y servicios locales que el contratista estima contratar en la zona de ejecución del contrato (Ej. servicios de alojamiento; servicios de alimentación; transporte; papelería; arrendamiento de inmuebles; etc.)
E.	Propuesta de esquema de atención a Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) de sus trabajadores, proveedores, comunidad, autoridades gubernamentales y locales, etc., y los canales de información y/o notificación a ODC.
F.	Iniciativas de inversión social voluntaria.

4.11 Informes y Soportes Documentales

El Contratista acepta y se obliga a presentar a quien Oleoducto de Colombia S.A. delegue:

DOCUMENTO	TIEMPO DE ENTREGA
1. Informe de cumplimiento del Plan de Gestión de Entorno, el cual debe incluir el reporte de ejecución de todos los aspectos mencionados en este documento, y el registro del cambio del(os) profesional(es) social(es), si se presentan. Este informe debe incluir información de la contratación de mano de obra y bienes y servicios, de acuerdo con la información que se definió en el documento.	Mensual
2. Registros de la ejecución de las obligaciones socioeconómicas contenidas en el PMA y demás permisos otorgados que apliquen para el desarrollo del objeto del contrato (Fichas e Informes ICA), el cual debe incluir: **(a).** Registros de información a los Grupos de Interés. **(b).** Registros de reuniones de inicio, seguimiento y cierre, con registro fotográfico, debidamente georreferenciado.	Mensual, salvo que el contrato defina lo contrario.
3. Actas de vecindad y sus soportes fotográficos y/o fílmicos.	Al inicio y a la finalización de las actividades asociadas a la respectiva intervención vial.
4. Paz y salvo por recibo a satisfacción de vías utilizadas para el desarrollo las actividades contratadas por orden de trabajo, servicio o pedido, firmado por Comunidad y Autoridades Gubernamentales y locales, de los frentes que hubieran requerido plan de uso de vías fluviales o terrestres.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de las actividades contratadas por orden de trabajo, servicio o pedido.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

DOCUMENTO	TIEMPO DE ENTREGA
5. Paz y salvo por recibo a satisfacción de viviendas, infraestructuras que hubieren sido objeto de elaboración de actas de vecindad.	
6. Paz y salvo de Proveedores de bienes y servicios de la región (Copia digital y física).	
7. Informe de cierre del contrato, que debe incluir el Informe Final de ejecución del Plan de Gestión de Entorno con indicación de porcentajes de avance/cumplimiento y cierre del programa.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la reunión de cierre del contrato.
8. Entrega de la información socioambiental establecida en el PMA con el fin de que se consolide el Informe de Cumplimiento Ambiental.	Según lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental.

5. DIAGRAMA DE FLUJO

No aplica.

6. ANEXOS

- ODC-FOR-209 Formato de Reporte mensual Gestión de Entorno.

7. GLOSARIO

Área de Influencia Directa (AID): Se entiende como área de influencia directa, los municipios en cuya jurisdicción se lleva a cabo la actividad de transporte de hidrocarburos por ductos y estaciones de transporte.

Comunidad(es): Corresponde a la población localizada en el ámbito regional o local, bien sea determinado por los estudios de impacto ambiental y/o instrumentos de control y seguimiento ambiental aprobados por las autoridades gubernamentales ambientales competentes.

Entorno: Territorio comprendido por las AID, y que es impactado, positiva y/o negativamente por su desarrollo.

Grupos de Interés: Hace referencia a los empleados de Oleoducto de Colombia S.A, clientes, personal de contratistas, subcontratistas, proveedores, autoridades gubernamentales y comunidad en general.

Mano de Obra Local: Solo se considerará como mano de obra local, sin importar el tipo de vacante al que aspire, la persona que acredite su residencia con el certificado expedido por la alcaldía municipal, de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y la norma que la modifiquen, regulen o adicionen.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 1061F173-E145-42B6-829C-C0889E8CEF28

Mínimos Laborales: Se refiere a las obligaciones laborales que por aplicación legal o contractual deben aplicar los contratistas y subcontratistas respecto de sus trabajadores en ejecución de un contrato celebrado con Oleoducto de Colombia S.A. como contratante, con el fin de asegurar un relacionamiento armónico, que vele por el adecuado desarrollo de las relaciones laborales de los contratistas y subcontratistas con sus trabajadores en el cumplimiento de los derechos constitucionales legales y prestacionales que se deriven de dicha relación laboral.

Multipartito: Con la participación de dos o más entidades, organizaciones, y/o grupos de interés.

Proveedor(es): Se entiende por proveedor el que suministra bienes y/o el que presta servicios y/o ejecuta obras a favor del contratista.

Plan de Gestión de Entorno: Documento que deberá entregar el Contratista a Oleoducto de Colombia S.A, previo al inicio de sus actividades, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente documento, y cuyo alcance y contenido mínimo se encuentra descrito en el Numeral 6; y frente al cual el contratista se encuentra obligado a presentar mensualmente a Oleoducto de Colombia S.A un informe de avance.

SPE: Servicio Público de Empleo, de conformidad con la Normatividad Aplicable.

8. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Creación de documento ODC-STD-003. Aprobado por Presidencia.	07/10/2019
2	Actualización del documento. - Normalización del documento y corrección del código por duplicidad. - Se actualizo el documento complemento de acuerdo con la revisión de estándares nacionales e internacionales. Aprobado por Presidencia.	3/08/2022

DocuSigned by:
Ana Maria Cubides Diaz
EE09E2F0BA6143D...

ANA MARÍA CUBIDES DIAZ
Experta Gestión de Entorno
Oleoducto de Colombia S.A.
Actualizó

DocuSigned by:
Natalia de la Calle
C8BCB73F5FB0456...

NATALIA DE LA CALLE RESTREPO
Presidente
Oleoducto de Colombia S.A.
Revisó y Aprobó

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.